

ACTA MESA CONTRATACIÓN

Asistentes:	
-	Presidente: Don Manuel A. Díaz González, Vicepresidente de PROMEDIO
-	Vocales:
	• Don Andrés Hernaiz Sixte, Diputado del Grupo Socialista del Consejo de Administración. • Don Angel Díaz Mancha, como Interventor • Doña Manuela Rojas Gálvez, como Secretaria Delegada de Promedio. • Doña Yolanda Muñiz Gil, Jefa de Sección de Contratación Administrativa. • Doña Jose González Duran, como Técnico de Gestión Administrativa adscrito al Servicio de Contratación Centralizada
-	Secretario: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe de Servicio de Contratación Centralizada.
Empresas asistentes:	
	1. UTE ELECNOR- SACONSA 2. FCC AQUALIA S.A. 3. UTE SAV - DAM - INDRAGUA 4. AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A. 5. U.T.E. DRACE - AMBLING 6. EXMAN S.L.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 31/07/2018 y previo los informes pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

- 1) Da lectura pública de las puntuaciones otorgadas a los licitadores por aplicación de los "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR".

Licitador	Ptos. Sobre C
UTE ELECNOR- SACONSA	35,85
FCC AQUALIA S.A.	34,77
UTE SAV - DAM - INDRAGUA	43,95
AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A.	35,54
U.T.E. DRACE - AMBLING	49,00
EXMAN S.L.	35,49



Código de verificación : a6bf8f87f37be6f6

- 2) A continuación se invita a los licitadores presentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.
- 3) Procede a la apertura y lectura del Sobre A "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS" (Oferta económica) de cada una de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica
UTE ELECNOR- SACONSA	2.974.199,65 €
FCC AQUALIA S.A.	3.433.471,00 €
UTE SAV - DAM - INDRAGUA	2.972.657,22 €
AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A.	3.229.885,93 €
U.T.E. DRACE - AMBLING	3.020.716,17 €
EXMAN S.L.	3.253.299,10 €

- 4) Visto que la cláusula 23 del Pliego administrativo regula la apreciación de oferta anormal o desproporcionada diciendo:

1.- En relación con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, de los anteriores criterios de valoración recogidos anteriormente, el único parámetro objetivo que se contemplará para la posible apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas será el de la oferta económica. A tal efecto, se considerarán como desproporcionadas o anormales aquellas ofertas económicas que se aparten en cinco puntos porcentuales (5%) a la baja de la media de las ofertas presentadas.

2.- Cuando se identifique una proposición, que de conformidad con el artículo 152 del TRLCSP, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia, por un plazo de 10 días hábiles, a aquellas empresas incurso en BAJA ANORMAL, para que justifiquen la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones. Si el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación, procediendo la Mesa de Contratación a la valoración de los criterios de adjudicación, sin tomar en cuenta las ofertas excluidas.

3.- Para la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, y a los efectos de la determinación de los licitadores incurso en baja anormal o desproporcionada, se tomará únicamente la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. A tal efecto, en el supuesto de que la empresa concurra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos a que se refiere el art. 145 del TRLCSP, presentará en el Sobre B (Documentación Administrativa) una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurran a la licitación.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Contratación Centralizada

Esta mesa , ACUERDA

Dar audiencia en el plazo de 10 días hábiles a las licitadoras UTE SAV - DAM - INDRAGUA y UTE ELEC NOR- SACONSA para que justifiquen la valoración de las ofertas y precise las condiciones de las mismas.

En Badajoz, a 31 de julio de 2018.

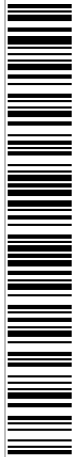
EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo.: Manuel A. Díaz González

Como Secretario de la Mesa CERTIFICO que la anterior propuesta coincide en todos sus términos con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión de referencia.

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz



Código de verificación : a6bf8f8737be6f6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a6bf8f8737be6f6>

Firmado por: MANUEL ANTONIO DÍAZ
Cargo: El Presidente P.D. El Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto)
Fecha: 03-08-2018 08:22:11

Firmado por: RAMON GOMEZ DE TEJADA DIAZ
Cargo: Jefe del Servicio de Contratación Centralizada
Fecha: 03-08-2018 08:54:22